 <p>ESE Hospital San Rafael Yolombó Transformando vidas</p>	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-06
		Versión: 01
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Fecha de Aprobación: 28/06/2021
Páginas: 1 de 46		

CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTIA 003-2026

MAYO DE 2026

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS

CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE YOLOMBÓ ETAPA 1 TORRE CLINICA DE YOLOMBÓ

RECOMENDACIONES INICIALES

Lea cuidadosamente el contenido de este documento. Verifique (antes que nada) que no está incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad generales ni específicas para contratar.

Cerciórese que cumple con las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.


Siga las instrucciones que en estos Términos de referencia se imparten para la elaboración de su oferta. Identifique su oferta, en la forma indicada en este documento.

Tenga presente la fecha y hora previstas del presente proceso; **EN NINGUN CASO SE RECIBIRAN OFERTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO.**

Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas telefónicas ni personales.

Los oferentes, con la presentación de su oferta autorizan al Hospital para verificar toda la información que en ella suministren o adjunten.

Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el oferente o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, acorde con las exigencias o requisitos

	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-06
		Versión: 01
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Fecha de Aprobación: 28/06/2021
Páginas: 2 de 46		

establecidos en estos Términos de referencia, se podrá rechazar la oferta y/o dar aviso a las autoridades competentes previa verificación del caso por parte de la Entidad.

CAPÍTULO I


INFORMACIÓN GENERAL

La información contenida en este Términos de referencia sustituye totalmente cualquier otra que el Hospital San Rafael Yolombó y sus representantes pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes interesados en esta CONVOCATORIA PÚBLICA.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este Términos de referencia. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Publicación los estudios previos, información del proyecto y proyecto de Términos de referencia y aviso de veedurías	25 de mayo de 2026 a partir de las 12:00 horas
Observaciones al proyecto de términos	25 de mayo de 2026 a partir de las 12:00 horas y hasta el 28 de mayo a las 18.00 horas
Respuesta a observaciones al proyecto de términos	Hasta el 1 de junio a las 8 AM
Apertura de la convocatoria	1 de junio de 2026 a partir de las 08:05 horas
Visita al Sitio de las obras No Obligatoria	4 de junio de 2026 a las 10 AM en la sede de la ESE
Observaciones a términos definitivos	Del 4 al 17 de junio de 2026 hasta las 12 M
Respuesta a observaciones a términos definitivos	Hasta el 19 de junio de 2026 a las 18:00
Adendas	Hasta el 19 de junio de 2026 a las 18:00
Presentación de propuestas	Del 1 al 24 de junio de 2026 hasta las 12:00 HORAS
Acta de cierre	24 de junio de 2026 a las 12:00 HORAS
Evaluación de propuestas	24 de junio al 3 de Julio de 2026 hasta las 17:00 Horas
publicación de evaluación de las propuestas	3 al 10 de julio de 2026 hasta las 18:00 Horas
Objeciones a la calificación de las propuestas mediante el SECOP	3 al 10 de julio de 2026 hasta las 18:00 Horas
Respuestas a objeciones de calificación	14 de julio de 2026
Adjudicación de la contratación en audiencia pública a través del SECOP	16 de julio de 2026 a las 10:00 AM
Firma del Contrato	16 al 18 de Julio de 2026

 <p>ESE Hospital San Rafael Yolombó Transformando vidas</p>	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-06
		Versión: 01
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Fecha de Aprobación: 28/06/2021
Páginas: 3 de 46		

1.1. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA:

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los Términos de referencia y todos los documentos de la CONVOCATORIA PÚBLICA, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que, además, se acoge a los dictados de los principios de la función pública.

Todos los documentos de la CONVOCATORIA PÚBLICA se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Términos de referencia, serán de su exclusiva responsabilidad.

En consecuencia, el Hospital San Rafael Yolombó no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe o documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente CONVOCATORIA PÚBLICA, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

1.2 OBJETO DE LA CONVOCATORIA PRIVADA:

Seleccionar la oferta más favorable para la entidad a fin de ejecutar la **CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE YOLOMBÓ ETAPA 1 TORRE CLINICA DE YOLOMBÓ**


1.3 LOCALIZACIÓN:

La ejecución de las actividades y/o trabajos requeridos por la contratación se llevarán a cabo en Hospital del Municipio de Yolombó. Así mismo los materiales requeridos deberán ser transportados por EL CONTRATISTA hasta el lugar de la obra.

1.4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN:

El plazo del contrato será de TREINTA Y CINCO (35) MESES, y se iniciará una vez se suscriba el Acta de Inicio entre LA ESE y EL CONTRATISTA, previa aprobación de la garantía única.

El plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte de LA INTERVENTORÍA designada por LA ESE del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para La ESE Hospital San Rafael Yolombó.

	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-06
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 28/06/2021
TÉRMINOS DE REFERENCIA		Páginas: 4 de 46

1.5 PRESUPUESTO OFICIAL:

Conforme a la resolución 2732 del 29 de diciembre de 2025 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social se asignaron, recursos del Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social, proyecto de inversión "Ampliación gradual y continua de la capacidad instalada en la infraestructura y dotación hospitalaria para mejorar el acceso a los servicios de salud a nivel Nacional", con código BPIN 202400000000162, con cargo a la vigencia a las siguientes vigencias fiscales

ENTIDAD	PROYECTO	AÑO	VALOR	TOTAL
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE YOLOMBÓ ETAPA 1 TORRE CLINICA DE YOLOMBÓ	2025	\$ 4.190.000.000	\$ 83.885.413.193
		2026	\$ 16.760.000.000	
		2027	\$ 4.085.413.193	
		2028	\$ 5.000.000.000	
		2029	\$ 7.000.000.000	
		2030	\$ 46.850.000.000	

El presupuesto oficial para la ejecución del contrato es de **SETENTA Y NUEVE MIL NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$79.009.606.259,00)** incluidos todos los impuestos directos e indirectos ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS IMPUESTOS MUNICIPALES Y NACIONALES, de conformidad con el presupuesto oficial publicado.


1.6 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

El contrato derivado de este proceso de selección será cancelado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta a la convocatoria pública y se publica en la web de la ESE y en Sistema Electrónica de Contratación Pública SECOP II con los términos definitivos.

1.7 FORMA DE PAGO:

LA E.S.E. le cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato de igual manera a como sean recibidos los desembolsos por parte del Ministerio, según la resolución 2732 del 29 de diciembre de 2025 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social se asignaron, recursos del Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social, proyecto de inversión "Ampliación gradual y continua de la capacidad instalada en la infraestructura y dotación hospitalaria para mejorar el acceso a los servicios de salud a nivel Nacional", con código BPIN 202400000000162, con cargo a la vigencia a las siguientes vigencias fiscales y aquellas que legaren a modificarla:

ENTIDAD	PROYECTO	AÑO	VALOR	TOTAL
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA	2025	\$ 4.190.000.000	\$83.885.413.193
		2026	\$ 16.760.000.000	

	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-06
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 28/06/2021
TÉRMINOS DE REFERENCIA		Páginas: 5 de 46

HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	FISICA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE YOLOMBÓ ETAPA 1 TORRE CLINICA DE YOLOMBÓ	2027	\$4.085.413.193	
		2028	\$5.000.000.000	
		2029	\$7.000.000.000	
		2030	\$46.850.000.000	

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente con su propuesta acepta:

1. Que los pagos sean conforme a los desembolsos del ministerio.
2. Que en ningún momento suspenderá obras ni ejecución por falta de pagos
3. Que mantendrá la ejecución del contrato de acuerdo al cronograma de obra que debe desarrollar en la firma del contrato, sin que su ejecución pueda tardarse, suspenderse o limitarse por la forma de pago.
4. Que es sabedor que el plazo de ejecución es de 35 meses, y que los últimos desembolsos o pagos los puede recibir en el año 2030, cuando ya ha entregado la obra, sin que por ello pueda solicitar pago de intereses por la forma de pago aceptada.

Los pagos deberán encontrarse debidamente soportados mediante informe técnico avalado por la Interventoría, el cual certifique el cumplimiento efectivo de las actividades previas y preparatorias necesarias para la correcta ejecución del contrato.

ACTAS PARCIALES DE OBRA: La cancelación del valor total del contrato se hará mediante pagos parciales, de acuerdo al avance de obra certificado por LA INTERVENTORÍA mediante la firma de las actas parciales de las obras recibidas y la presentación de la factura o documento equivalente con todos los soportes que aseguren que el bien fue recibido a entera satisfacción por LA INTERVENTORÍA.

El Hospital San Rafael Yolombó realizará los pagos a través de la Tesorería.


1.8 CONSULTA DEL PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA:

Las personas interesadas en participar en la presente CONVOCATORIA PÚBLICA podrán consultar el Proyecto de Términos de Referencia en la página web www.hospitalyolombo.gov.co en el SECOP II o directamente en la oficina de la Subgerencia Administrativa y Financiera, según la cronología del proceso.

Durante este lapso podrán presentarse las observaciones pertinentes, que podrán ser incluidas por la Entidad, en caso de considerarlas relevantes para el proceso de selección, mediante el instrumento de adendas modificatorias que serán informadas a los invitados y publicadas en los documentos del proceso.

1.9 CONSULTA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVO:

Las personas interesadas en participar en la presente CONVOCATORIA PÚBLICA podrán consultar los Términos de Referencia Definitivo en las páginas web www.hospitalyolombo.gov.co y/o EN EL SECOP II y/o directamente en la oficina de Subgerencia Administrativa y Financiera, según las fechas contenidas en la cronología del proceso.

 <p>ESE Hospital San Rafael Yolombó Transformando vidas</p>	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-06
		Versión: 01
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Fecha de Aprobación: 28/06/2021
Páginas: 6 de 46		

1.10 PLAZO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA:

El plazo de la Convocatoria Pública, es el tiempo que transcurre entre la fecha fijada como apertura y la fecha de cierre de la misma.

1.11 APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA:

La apertura de la Convocatoria Pública será en la fecha y hora estipulada en la cronología del proceso, por lo tanto, a partir de esta fecha la información que figura en los **Términos de referencia** será reemplazada, siendo la **única información válida** para la presentación de la propuesta, la consignada en los **Términos de Referencia definitivos**.

1.12 VISITA AL SITIO:

Los proponentes podrán reconocer el sitio donde se realizarán los trabajos e informarse completamente de todas las condiciones topográficas, climatológicas, de acceso, de suministro y transporte de los materiales, herramientas, equipos, disponibilidad de mano de obra y sobre todas las demás circunstancias que puedan influir o afectar de alguna manera la construcción, su costo y duración, de manera que en el momento de la ejecución, no podrá alegar la falta de conocimiento o información de las especificaciones o las condiciones del proyecto.


La visita al sitio NO SERÁ OBLIGATORIA para este proceso, pero se realizará a manera discrecional y conforme al cronograma de la convocatoria. Quien no participe de la visita debe asumir con su propuesta que conoce el sitio y las dificultades y pormenores que puede tener la obra en el sitio, habida cuenta que se trata de un espacio que va a estar adjunto al espacio de funcionamiento de las actividades de la ESE, de amera concomitante con la ejercicio de las obras, razón por la cual deberá adaptar su propuesta a este hecho cierto para su ejecución.

El lugar de encuentro será la Gerencia de la ESE, de esta actividad se les entregará el certificado correspondiente, donde conste la asistencia a la visita y que conocen los detalles particulares.

Lo anterior no impide que dentro del plazo de la CONVOCATORIA PÚBLICA y hasta Un (1) día hábil antes de la fecha de cierre, en horario según cronología del SECOP, cualquier interesado pueda solicitar por escrito otras aclaraciones que no hubieren sido resueltas en la visita.

Las consultas y aclaraciones deberán radicarse en el link del proceso en SECOP II, pues en caso contrario no generarán para el Hospital la obligación de contestarlas antes de la fecha de cierre de la CONVOCATORIA PÚBLICA.

Las modificaciones o aclaraciones a los Términos de Referencia, que surjan como resultado de las observaciones formuladas por los interesados o de oficio por parte del Hospital San Rafael, serán informadas mediante Adendas o Comunicados, que se publicarán en **SECOP II**

 <p>ESE Hospital San Rafael Yolombó Transformando vidas</p>	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-06
		Versión: 01
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Fecha de Aprobación: 28/06/2021
Páginas: 7 de 46		

La solicitud y respuesta a las aclaraciones no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de la CONVOCATORIA PÚBLICA.

Ninguna aclaración o respuesta verbal podrá afectar los términos y condiciones del presente Términos de referencia.

1.13 PRÓRROGA O AMPLIACIÓN DEL PLAZO:

El Hospital San Rafael, podrá prorrogar el plazo de la Convocatoria Pública hasta Un (1) día hábil antes de la fecha de cierre y por un término no mayor al de la mitad del inicialmente señalado, cuando lo considere conveniente.

En caso de que la Entidad amplíe el término para la presentación de propuestas, se tendrán como válidos los documentos diligenciados por el proponente dentro del término inicial, sin que sea necesario su complemento o actualización, tales como: Certificado de cámara de comercio, póliza de seriedad, autorización de la junta, entre otros, que para efectos de la presentación de la oferta, tienen una vigencia determinada.

En todo caso la Entidad se reserva la facultad de solicitar o no la actualización de esta información, cuando lo considere pertinente.

1.14 CIERRE DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA:


Las propuestas se deben presentar a través del SECOP II, en el link del proceso.

De conformidad con el Artículo 20, numeral 5°, del Decreto 2153 de 1992, la hora de referencia será la establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio, quien mantiene, coordina y da la hora legal de la República de Colombia. Podrá consultarse en las páginas web www.sic.gov.co

Posteriormente, la entidad realizará la apertura de las propuestas que hayan manifestado su interés en este proceso.

1.15 VEEDURÍA CIUDADANA:

De conformidad con el Artículo 9° del Decreto 2170 de 2002 y la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y poscontractual de este proceso contractual, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en el sitio Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-06
		Versión: 01
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Fecha de Aprobación: 28/06/2021
Páginas: 8 de 46		

CAPÍTULO 2

REQUISITOS Y CALIDADES DE PARTICIPACIÓN

2.1 PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS:

Podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes que no tengan las incompatibilidades o inhabilidades para contratar de las que trata el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

Podrán participar en la presente contratación todas aquellas personas Naturales, Jurídicas Nacionales que a la fecha de la apertura de la presente Selección estén debidamente inscritas en el registro único de proponentes de la cámara de comercio.

Si la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal cada uno de las respectivas formas de asociación deberá aportar el certificado de inscripción en el RUP que acredite la clasificación exigida en los términos de referencia.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificado documental y cuyo registro se encuentre en firme, firmeza que se produce 10 días hábiles después de su publicación en el registro único de proponentes (RUP)

Para el presente proceso de selección, los proponentes deberán tener la siguiente clasificación, en al menos dos de los siguientes códigos:


Codificación de la obra en el sistema UNSPSC	Descripción
811015	Servicios de ingeniería civil
951223	Edificios y estructuras de salud y deportivas
951217	Edificios y estructuras públicos
721540	Servicios de edificios especializados y comercios

Para participar en el proceso los proponentes deben estar como mínimo inscritos en dos de los códigos mencionados.

Los proponentes que se encuentren inscritos en el RUP deberán tener una experiencia probable como **igual o mayor a Tres (03) años** de acuerdo al Registro Mercantil de cámara de Comercio.

Así mismo deberá contar con los siguientes índices financieros mínimos:

Indicadores de capacidad financiera

	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-06
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 28/06/2021
TÉRMINOS DE REFERENCIA		Páginas: 9 de 46

INDICE	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2,0
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,60
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 1,5
Capital de Trabajo	Igual o mayor a 20% del PO
Patrimonio	Igual o mayor a 10% del PO

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, debe acreditar su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. Las fórmulas para calcular los indicadores en el caso de proponentes plurales, serán las establecidas por la Entidad Colombia Compra Eficiente, Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (Versión M-DVRHPC-04), Capítulo VII PROPONENTE PLURALES.

<http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce/manualrequisitoshabilitantesweb.pdf>. Es responsabilidad de cada proponente realizar la consulta y calcular los indicadores.


CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el certificado del RUP.

Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0,30
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,10

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o está organizado en cualquier forma de asociación, debe acreditar su capacidad organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación. Las fórmulas para calcular los indicadores

 <p>ESE Hospital San Rafael Yolombó Transformando vidas</p>	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-06
		Versión: 01
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Fecha de Aprobación: 28/06/2021
Páginas: 10 de 46		

en el caso de proponentes plurales, serán las establecidas por la Entidad Colombia Compra Eficiente, Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (Versión M- DVRHPC-04), Capítulo VII PROPONENTE PLURALES.

<http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce/manualrequisitoshabilitantesweb.pdf>.


CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS DE ASOCIACIÓN

Se permite la presentación de propuestas a Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas, con las mismas exigencias de Ley. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y cumplir con los siguientes aspectos:

- La responsabilidad de los consorcios será solidaria frente al Hospital San Rafael Yolombó, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
- Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, la cual no podrá ser inferior al 15%, ni ser modificado sin la autorización previa del Hospital.
- En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos, en especial la evaluación.
- Cuando se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se registrarán por las disposiciones previstas en la ley para los Consorcios.
- Los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexará el acta mediante la cual se constituyen.
- El Acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva asociación, no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriban.
- La respectiva forma de asociación, ya sea que se trate de Consorcio, Unión Temporal u otra forma, deberá inscribirse como proveedor, diligenciando el respectivo formato, no por cada uno de sus integrantes sino por la respectiva forma de asociación, ello considerando que en caso de salir seleccionada, la facturación y el pago se hará directamente a la forma de asociación.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán cumplir con lo siguiente:

- Presentar ante el Hospital el correspondiente NIT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación.

 <p>ESE Hospital San Rafael Yolombó Transformando vidas</p>	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-06
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 28/06/2021
TÉRMINOS DE REFERENCIA		Páginas: 11 de 46

- De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse además, el nombre y el Nit de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

EMPRESAS EN LIQUIDACIÓN O EN CONCORDATO:

Con el objeto de cumplir con los fines Estatales y principios establecidos en la contratación administrativa, propendiendo al mismo tiempo que los proponentes favorecidos garanticen la efectiva prestación del servicio requerido por la Entidad, las empresas que se encuentren en liquidación y/o Concordato podrán presentar propuesta siempre y cuando se presenten bajo la figura de Consorcio y/o Unión Temporal sin que el porcentaje de participación del integrante que se encuentra bajo esta figura supere el 40% del presupuesto oficial.

Lo anterior con el fin de que puedan disponer de la capacidad financiera mínima requerida y no deban ser eliminadas las propuestas del proceso de selección por no cumplir con esta exigencia mínima.

RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993. Si lo hacen incurrirán en una nueva inhabilidad (literal b, numeral 1, artículo 8° Ley 80 de 1993).

PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:


El proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

RESPONSABILIDAD FISCAL:

De conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente no podrá estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales.

SANCIONES O INCUMPLIMIENTO:

Como consecuencia de las acciones u omisiones que se les impute a los proponentes, en relación con su actuación contractual y sin perjuicio de las sanciones e inhabilidades señaladas en la Constitución Política, se harán acreedores a las sanciones previstas en el Artículo 58 de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 en concordancia con los artículos 52, 55 y 56 de la misma. El proponente deberá indicar en su propuesta si le han impuesto algún tipo de sanción en relación con su actuación contractual durante los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, señalando el acto administrativo debidamente ejecutoriado.

 <p>ESE Hospital San Rafael Yolombó Transformando vidas</p>	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-06
		Versión: 01
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Fecha de Aprobación: 28/06/2021
Páginas: 12 de 46		

Si el proponente no lo indica, se entenderá que no se le han impuesto sanciones.

2.2 EXPERIENCIA

2.2.1 EXPERIENCIA GENERAL

Los proponentes deben acreditar experiencia mínima de tres (3) contratos en la construcción o montaje o adecuación o mantenimiento de edificaciones públicas o privadas.

Para acreditar esta característica se debe aportar el acta final de recibo obra, liquidación, o contrato que acredite dicho requisito.

2.2.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Al menos uno de los contratos aportados como experiencia general debe corresponder a proyectos que contemplen actividades de: construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o montaje y/o adecuación y/o mantenimiento de edificaciones hospitalarias con un área intervenida superior a 12.000m². Para acreditar esta característica se debe aportar el acta final de recibo obra, liquidación, o contrato que acredite dicho requisito.

2.2.3 EXPERIENCIA POR ANTIGUEDAD PERSONAS NATURAL Y JURÍDICA

Si la fecha de aprobación de la matrícula profesional o del documento que le acredite poder ejercer legalmente la profesión o la adquisición de la personería jurídica de conformidad con la normatividad vigente es Mayor a 5 Años contados a partir de la fecha de cierre de la presente contratación obtendrá una calificación de ADMISIBLE. En caso contrario se calificará NO ADMISIBLE. Por lo menos uno de los integrantes del Consorcio, Uniones Temporales u otras formas de asociación deberá cumplir con este requisito de experiencia.


2.2.4 EXPERIENCIA GENERAL IMPORTANDO SU VALOR

Los proponentes deben acreditar en máximo (1) contrato de obra registrados en el RUP que tengan como objeto la construcción o montaje o adecuación o mantenimiento de edificios hospitalarios, cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del Presupuesto Oficial PQ (Expresado en salarios mínimos, igual o mayor a 45.125 SMLMV). Se tomará el número de salarios mínimos para la época de ejecución actualizado por el valor del salario mínimo para la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Los proponentes deberán resaltar en su RUP los contratos con los que pretenden acreditar la experiencia y adjuntar certificaciones de la entidad contratante con números de contacto para verificación en caso de estimarse pertinente.

Para acreditar esta característica se debe aportar el acta final de recibo obra, liquidación, o contrato que acredite dicho requisito.

2.3. LEGISLACIÓN APLICABLE:

 <p>ESE Hospital San Rafael Yolombó Transformando vidas</p>	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-06
		Versión: 01
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Fecha de Aprobación: 28/06/2021
Páginas: 13 de 46		

Serán aplicables al presente proceso de contratación el manual de contratación de LA ESE, el cual hace parte integral para todos los efectos legales del presente Términos de referencia y del (los) contrato(s) que se celebre(n) con los proponentes a quienes se les adjudique la Convocatoria Pública

CAPÍTULO 3

PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

Los documentos que hacen parte de los Términos de referencia constituyen la única fuente de información que el proponente tiene para la preparación de la oferta.

3.1. RESERVA EN DOCUMENTOS:

Según el Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, numerales 2 y 3, las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Además, el Artículo 74 de la Constitución Nacional dispone que “toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley”.

El proponente deberá indicar expresamente en su oferta, qué información de la consignada tiene carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin de que el Hospital San Rafael Yolombó se abstenga de entregar la misma, cuando cualquier persona natural o jurídica ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de las propuestas.

En el evento de que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de reserva.


3.2. IDIOMA DE LA PROPUESTA:

Todos los documentos e información relacionada con la oferta y el contrato deben presentarse en idioma español. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de su respectiva traducción al español, la misma que el proponente avalará con su firma. En este caso, para los efectos del proceso de contratación y del contrato, regirá la traducción en español.

3.3. CONDICIONES ECONÓMICAS:

El proponente deberá presentar su propuesta de manera discriminada, en todo caso el valor ofertado, no podrá superar el presupuesto oficial por ítem establecido para la contratación.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente CONVOCATORIA PÚBLICA, con base en los anexos suministrados, previo análisis que efectúe el oferente por su cuenta y riesgo, de

 <p>ESE Hospital San Rafael Yolombó Transformando vidas</p>	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-06
		Versión: 01
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Fecha de Aprobación: 28/06/2021
Páginas: 14 de 46		

conformidad con el Formato 2 – Resumen Económico de la propuesta-. Los demás conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos por el Hospital San Rafael.

Si la propuesta presentada incluye otros conceptos de pago, relacionados con el objeto de la contratación, los proponentes deberán indicarlo en su oferta, precisando claramente el concepto, valor y forma de pago que propone. Dichos conceptos serán objeto de evaluación y en caso de aceptación se incluirán en el contrato respectivo.

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente y el Hospital San Rafael Yolombó, en ningún caso, será responsable de los mismos.

El Hospital San Rafael Yolombó hará las correcciones de errores aritméticos si hay lugar a ello, teniendo en cuenta los valores unitarios.

3.4. CORRESPONDENCIA:

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente CONVOCATORIA PÚBLICA podrá ser entregada directamente en la oficina de Archivo y Gestión Documental de la ESE Hospital San Rafael Yolombó, Antioquia o por medio de mensaje público a través del sistema electrónico de contratación pública SECOP II

3.5. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Las propuestas se presentarán se radicarán en el link del SECOP II (www.colombiacompra.gov.co), para garantizar la publicidad y transparencia del proceso.

3.6. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:


El proponente deberá presentar con la oferta todos los documentos que a continuación se relacionan y teniendo en cuenta el respectivo orden:

3.6.1. DOCUMENTOS PARA LA VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

3.6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO 1)

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el representante legal del proponente, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. Si el representante legal no es arquitecto o ingeniero la propuesta debe ir avalada por un profesional. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, deberá estar firmada por el representante designado.

El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa y hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan los Términos de referencia.

	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-06
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 28/06/2021
TÉRMINOS DE REFERENCIA		Páginas: 15 de 46

3.6.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El proponente deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal cuando se trate de persona jurídica.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado.

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de entrega de las propuestas.

El objeto social de la persona jurídica o actividad mercantil de la persona natural deberá ser acorde y/o similar a lo requerido por el Hospital San Rafael. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación, esta exigencia aplica para cada uno de sus integrantes.

3.6.1.3 AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS:

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

La autorización deberá expedirse con fecha anterior al cierre de la CONVOCATORIA PÚBLICA, sin superar treinta (30) días calendario y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

3.6.1.4. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE LAS UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS:

Los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán aportar el documento de constitución de la respectiva forma asociativa con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley para el efecto.


Deberá indicarse expresamente que dicha forma asociativa no podrá ser disuelta ni liquidada durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

Tener en cuenta lo establecido en el numeral 2.1 del presente Términos de referencia.

3.6.1.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente, deberá anexar una garantía de seriedad de la propuesta con el respectivo comprobante de pago, a favor del Hospital San Rafael Yolombó, constituida ante una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, y que contenga los siguientes aspectos:

- Valor asegurado: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Presupuesto Oficial.

 <p>ESE Hospital San Rafael Yolombó Transformando vidas</p>	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-06
		Versión: 01
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Fecha de Aprobación: 28/06/2021
Páginas: 16 de 46		

- Vigencia: Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la CONVOCATORIA PÚBLICA
- Tomador y/o afianzado: Nombre del proponente; para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, debe figurar como tomador y/o afianzado, la respectiva forma asociativa.
- Asegurado y beneficiario: ESE Hospital San Rafael Yolombó.

OBJETO: GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA PROPUESTA PRESENTADA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE YOLOMBÓ ETAPA 1 TORRE CLINICA DE YOLOMBÓ

La garantía de seriedad de la propuesta no será subsanable conforme lo dicta la ley 1882 de 2018

3.6.1.6. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Deberá presentarse con la propuesta fotocopia del Registro Único Tributario -RUT-, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes.

3.6.1.7. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes -RUP-, y presentar dicho documento, con una anterioridad no superior a 2 meses en original.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado.


3.6.1.8. CÁLCULO DE AU (FORMATO 6)

De conformidad con lo establecido en el pliego para la calificación, el proponente deberá anexar y diligenciar en su totalidad el formato #6 denominado CALCULO DE ADMINISTRACIÓN (A) y CALCULO DE UTILIDAD (U).

3.6.1.9. APUS

Es obligación de cada proponente entregar los APUS que respalde su propuesta y sobre los cuales la entidad puede pedir explicaciones y/o aclaraciones, so pena de rechazo de la propuesta en el momento de la evaluación.

3.6.1.10. ACEPTACION EXPRESA DE LAS CONDICIONES DE PAGO

 <p>ESE Hospital San Rafael Yolombó Transformando vidas</p>	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-06
		Versión: 01
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Fecha de Aprobación: 28/06/2021
Páginas: 17 de 46		

El Proponente deberá manifestar de manera expresa que conoce y acepta la forma de pago planteada en estos términos y que en todo caso **el proponente con su propuesta acepta:**

1. Que los pagos sean conforme a los desembolsos del ministerio.
2. Que en ningún momento suspenderá obras ni ejecución por falta de pagos
3. Que mantendrá la ejecución del contrato de acuerdo al cronograma de obra que debe desarrollar en la firma del contrato, sin que su ejecución pueda tardarse, suspenderse o limitarse por la forma de pago.
4. Que es sabedor que el plazo de ejecución es de 35 meses, y que los últimos desembolsos o pagos los puede recibir en el año 2030, cuando ya ha entregado la obra, sin que por ello pueda solicitar pago de intereses por la forma de pago aceptada.

3.6.2. DOCUMENTOS QUE SON EXIGENCIA DE LEY

3.6.2.1 CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS EMPLEADOS (FORMATO 3)

El proponente deberá aportar con la propuesta la correspondiente certificación, formato 3, para certificar el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:

Para personas jurídicas:

Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.

Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.


La certificación en cualquiera de los casos se referirá a un lapso no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa que se presente, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para personas naturales:

Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4°, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, además, el pago de dichos aportes y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

3.6.2.2 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDAD FISCAL

 <p>ESE Hospital San Rafael Yolombó Transformando vidas</p>	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-06
		Versión: 01
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Fecha de Aprobación: 28/06/2021
Páginas: 18 de 46		

De conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los proponentes deberán presentar el certificado expedido por la Contraloría o en su defecto por su Representante Legal, donde acredite no estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales.

3.6.2.3 CERTIFICACIÓN DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO (FORMATO 7)

El proponente, bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas o privadas cualquiera que sea su denominación, en los últimos tres (3) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas, para lo cual diligenciará el formato 7 “Declaración Juramentada”.

Si el proponente no aporta dicho certificado se entenderá que no se le han impuesto sanciones, ello de conformidad con el principio de la buena fe.

3.6.2.4. CERTIFICADO REDAM.

3.6.2.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Expedido por la Procuraduría General de la Nación con antelación no mayor a dos meses al cierre del proceso. Aplica para la persona jurídica y su representante legal.

3.6.2.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES

Se verificará por parte de la Entidad al momento de evaluar las propuestas.

meses al cierre del proceso. Aplica para la persona jurídica y su representante legal.


3.6.3. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA CALIFICAR LAS PROPUESTAS

3.6.3.1 RESUMEN ECONÓMICO (FORMATO 2)

El proponente deberá diligenciar el formato 2 “Resumen Económico”. Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente CONVOCATORIA PÚBLICA, previo análisis que efectúe el oferente por su cuenta y riesgo. Los demás conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos por el Hospital San Rafael Yolombó.

Para el análisis del precio se confrontará la relación entre los precios unitarios y los totales por medio de operaciones aritméticas, en caso de encontrarse diferencia, se realizarán las respectivas correcciones, tomando el precio unitario y con base en éste se calculará el valor total de la oferta.

En caso de diferencia de precios en diferentes partes de la propuesta, primará para todos los efectos, los que figuran en el formato 2 “Resumen Económico”.

 ESE Hospital San Rafael Yolombó <i>Transformando vidas</i>	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-06
		Versión: 01
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Fecha de Aprobación: 28/06/2021
Páginas: 19 de 46		

3.7. CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA PUNTUABLE

El proponente deberá adjuntar; Certificados expedidos por la entidad contratante públicos o privados, donde conste:

- A. Contratante.
- B. Objeto del contrato.
- C. Principales actividades ejecutadas.
- D. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
- E. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
- F. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- G. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural


Los certificados podrán complementarse con actas de terminación y/o liquidación debidamente suscritos por las partes. En caso de acreditar experiencia con privados deberá adjuntar copia de la factura del contrato.

Para las empresas a las que sus socios hayan transferido su experiencia mediante la inscripción en el RUP se dará aplicación a los conceptos de Colombia Compra Eficiente, en cuanto a que dicha experiencia conserva su validez mientras el certificado del RUP no se haya dejado vencer sin renovarse y no haya perdido por lo tanto sus efectos.

3.8. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

El oferente deberá contar con el siguiente personal profesional mínimo en obra como requisito habilitante y como obligación durante la ejecución:

CARGO / COMPONENTE	PROFESIÓN	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Director de Obra:	Arquitecto, Ingeniero Civil o Arquitecto Constructor Dedicación: 30%	Experiencia mínima de diez (10) años a partir de la expedición de la matrícula profesional.
		Especialización o Maestría en alguna de las áreas de la ingeniería, gestión, dirección o gerencia de proyectos.
		Certificación de haber participado en al menos cinco (5) contratos como director de proyecto o ingeniero residente cuyo objeto haya sido construcción o montaje o adecuación o mantenimiento de edificaciones públicas o privadas.
Ingeniero residente	Ingeniero Civil Dedicación: 100%	Experiencia mínima de cinco (5) años a partir de la expedición de la matrícula profesional.
		Certificación de haber participado en al menos tres (3) contratos como ingeniero residente de proyecto cuyo objeto haya sido construcción o montaje o adecuación o mantenimiento de edificaciones públicas o privadas.


	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-06
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 28/06/2021
TÉRMINOS DE REFERENCIA		Páginas: 20 de 46

Arquitecto residente	Arquitecto Dedicación: 100%	Experiencia mínima de cinco (5) años a partir de la expedición de la matrícula profesional.
		Certificación de haber participado en al menos tres (3) contratos como ingeniero residente de proyecto cuyo objeto haya sido construcción o montaje o adecuación o mantenimiento de edificaciones públicas o privadas.
Ingeniero Ambiental	Ingeniero ambiental Dedicación: 50%	Experiencia mínima de cinco (5) años a partir de la expedición de la matrícula profesional.
		Certificación de haber participado en al menos tres (3) contratos como ingeniero residente de proyecto cuyo objeto haya sido construcción o montaje o adecuación o mantenimiento de edificaciones públicas o privadas.
Ingeniero Eléctrico	Ingeniero eléctrico o electricista Dedicación: 50%	Experiencia mínima de cinco (5) años a partir de la expedición de la matrícula profesional.
		Certificación de haber participado en al menos tres (3) contratos como ingeniero residente de proyecto cuyo objeto haya sido construcción o montaje o adecuación o mantenimiento de edificaciones públicas o privadas.
Asesor HVAC	Ingeniero mecánico Dedicación: 50%	Experiencia mínima de cinco (5) años a partir de la expedición de la matrícula profesional.
		Especialización o Maestría en climatización con eficiencia energética Certificación de haber participado en al menos tres (3) contratos como ingeniero residente de proyecto cuyo objeto haya sido construcción o montaje o adecuación o mantenimiento de edificaciones públicas o privadas.
Profesional SST	Profesional en salud ocupacional Dedicación: 100%	Experiencia mínima de cinco (5) años a partir de la expedición de la matrícula profesional.
		Certificación de haber participado en al menos tres (3) contratos como ingeniero residente de proyecto cuyo objeto haya sido construcción o montaje o adecuación o mantenimiento de edificaciones públicas o privadas.

Para sustentar los perfiles de los anteriores profesionales requeridos por la entidad contratante, se deben anexar los siguientes documentos con la propuesta:

- Certificados que demuestren la experiencia solicitada para cada profesional.
- Hoja de vida.
- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Copia del diploma o acta de grado.
- Copia de la tarjeta profesional.
- Certificado de vigencia y/o antecedentes disciplinarios de la profesión (COPNIA o el que aplique).
- Carta de manifestación de interés para participar de la mano del proponente dentro de su equipo de trabajo en el presente proceso. Dicha carta debe contar con el nombre y código de la convocatoria pública, lugar de ejecución y porcentaje de dedicación.

El Oferente tendrá que acreditar todos y cada uno de los componentes de este ítem al momento del cierre y presentación de su oferta a fin de permitir a la entidad la comparación técnica de las mismas y proceder con la verificación de los requisitos que

 <p>ESE Hospital San Rafael Yolombó Transformando vidas</p>	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-06
		Versión: 01
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Fecha de Aprobación: 28/06/2021
Páginas: 21 de 46		

permiten su participación en la invitación, no se aceptarán documentos de este ítem aportados con posterioridad a la fecha de cierre de la invitación bajo los principios de igualdad, celeridad, imparcialidad y transparencia contenidos en el Manual de Contratación de la ESE.

3.9 ENTREGA DE PROPUESTAS:

Dentro del plazo para la presentación de propuestas, la oferta deberá ser presentada a través del SECOP II, antes de la hora de cierre.

Las propuestas presentadas en forma extemporánea no serán tenidas en cuenta.

3.10 PROPUESTA ALTERNATIVA

Además de su propuesta básica, cualquier proponente podrá ofertar una alternativa a excepciones técnicas y económicas, siempre y cuando no signifiquen condicionamiento para la adjudicación, manifestando claramente los beneficios que obtendrá el Hospital San Rafael al adoptarlas señalando los cambios que se proponen, los precios correspondientes, el plazo de ejecución, e incluir toda la información requerida para la cabal comprensión y evaluación de la misma.

Las condiciones establecidas por el Hospital San Rafael Yolombó primarán sobre cualquier condición estipulada por el proponente y además la excluirán, a menos que la propuesta indique en forma definitiva las diferencias sustanciales presentadas, determinando claramente los puntos de los Términos de referencia que se modifican y el beneficio que ello conlleva para el Hospital San Rafael Yolombó.

La propuesta alternativa deberá estar claramente soportada en sus aspectos técnicos y queda a discreción del Hospital el no aceptarla, cuando a su juicio no satisfaga sus requerimientos o no esté suficientemente explicada, sin que haya lugar a reclamación alguna por parte de los oferentes respectivos.


En todo caso, el Hospital, se reserva la facultad de estudiar solamente las propuestas alternativas presentadas por el proponente que de acuerdo con su propuesta básica, haya presentado la más favorable.

3.11 RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA:

Si un proponente desea retirar su propuesta antes del cierre de la Convocatoria, deberá presentar una solicitud en tal sentido, firmada por la misma persona que firmó la carta de presentación de la oferta. La propuesta le será devuelta sin abrir, en el momento de la apertura de la urna, previa expedición de un recibo firmado por el funcionario responsable por parte de la Entidad y por el solicitante.

Si el proponente quiere adicionar documentos a su oferta, podrá hacerlo en original y una copia, aportándolos antes del cierre de la Convocatoria y el Hospital San Rafael le expedirá una constancia de este hecho.

No será permitido que ningún proponente modifique o adicione su oferta después de que la licitación se haya cerrado.

 <p>ESE Hospital San Rafael Yolombó Transformando vidas</p>	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-06
		Versión: 01
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Fecha de Aprobación: 28/06/2021
Páginas: 22 de 46		

3.12 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:

Al preparar la propuesta, los interesados deberán tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones que hayan de causarse o pagarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.


3.13 VALIDEZ DE LA OFERTA:

La validez de la oferta será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria.

3.14 APERTURA DE PROPUESTAS:

De conformidad con lo establecido en el presente Término de Referencia, en el día y hora señalada para el cierre de la Convocatoria, se efectuará el SECOP II la apertura de los sobres que contienen las propuestas, y se diligenciará una planilla que contendrá la relación sucinta de las propuestas con indicación como mínimo de los siguientes aspectos:

- Número de la Selección
- Objeto
- Fecha y hora de cierre
- Propuestas recibidas
- Número, valor y vigencia de la póliza de seriedad
- Valor de la propuesta.
- Número de folios

 <p>ESE Hospital San Rafael Yolombó Transformando vidas</p>	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-06
		Versión: 01
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Fecha de Aprobación: 28/06/2021
Páginas: 23 de 46		

CAPÍTULO 4

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

El Hospital San Rafael podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, entre otras, en cualquiera de los siguientes casos:

4.1.1. Cuando el valor de la propuesta presentada exceda el valor del presupuesto oficial destinado para la convocatoria.

4.1.2. Cuando no se aporte alguno de los documentos necesarios para la comparación de propuestas.

4.1.3. Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas establecidas en los **Anexos Técnicos** y que tenga que ver con las exigencias mínimas.

4.1.4. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para la misma convocatoria.

4.1.5. Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Entidad, dentro del plazo otorgado para el efecto.

4.1.6. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la entidad, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

4.1.7. Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la legal colombiana.


4.1.8. Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

4.1.9. Cuando no se cumpla con alguna de las calidades de participación

4.1.10. A quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para la misma convocatoria.

4.1.11. Si no se aporta el Registro Único de Proponentes, estando inscrito en la Cámara de Comercio.

La ESE Hospital San Rafael Yolombó se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

 <p>ESE Hospital San Rafael Yolombó Transformando vidas</p>	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-06
		Versión: 01
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Fecha de Aprobación: 28/06/2021
Páginas: 24 de 46		

4.2. VISITAS

Durante el desarrollo de la evaluación el Hospital San Rafael Yolombó solicita realizar visitas a las sedes de los proponentes con el fin de confrontar la realidad de la información suministrada, las condiciones de la visita están en el numeral **4.5.2.1**

4.3. PROPUESTAS DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS:

Para la evaluación de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales u otras formas asociativas, se realizarán las respectivas operaciones matemáticas de cada uno de los integrantes por separado, ponderando o sumando los puntajes de acuerdo con el porcentaje de participación según el caso y de esta forma obtener el total de cada concepto a evaluar.

4.4. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

EL HOSPITAL SAN RAFAEL realizará la evaluación de las propuestas mediante el comité de contratación de la entidad. Dicha evaluación se efectuará, así:

4.4.1. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA OFERTA

Se examinará cada una de las ofertas presentadas.

4.4.2. PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN


Una vez revisada la documentación de las propuestas en sus aspectos legales y realizados las operaciones aritméticas del caso, no se tendrán en cuenta las propuestas que no cumplieron con las exigencias de este términos de referencia.

Las demás propuestas, se evaluarán y calificarán de acuerdo con los siguientes factores:

4.4.3. CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

Serán admisibles aquellas propuestas que cumplan con estipulado en el presente documento y que obtengan calificación admisible en todos los criterios que se anuncian a continuación.

CRITERIO	CALIFICACION DOCUMENTOS
ESENCIALES	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE
EXPERIENCIA GENERAL	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE

	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-06
		Versión: 01
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Fecha de Aprobación: 28/06/2021
Páginas: 25 de 46		

CAPACIDAD FINANCIERA ADMISIBLE/NO ADMISIBLE

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL ADMISIBLE/NO ADMISIBLE

La evaluación se realizará de conformidad con las siguientes reglas:

4.4.4. REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS CALIFICABLES PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La propuesta que cumpla con los requisitos habilitantes relacionados en estos términos, (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional) será sometida al proceso de ponderación de los elementos de calidad (Evaluación técnica) y de precio (Evaluación económica).

4.5.1 VALOR DE LA PROPUESTA (40/100)

Este criterio se evaluará a partir de la información suministrada en el Formato 2 – Resumen económico, previas las correcciones aritméticas a que haya lugar.

Para la asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:

Se calcula el Precio base con la siguiente formula.

$$PB = \frac{\left(\frac{\sum Pi}{Ni} + PO \right)}{2}$$

Donde;

PB= Precio Base

Pi= Valor de las propuestas

PO= Presupuesto Oficial.


N= Número de propuestas

Los puntos se asignarán así:

- Propuestas cuyo valor se encuentren del 95% al 100% del PB se le asignará 40 PUNTOS
- Propuestas entre el 90% y el 95% del PB se evaluarán así:

$$P = \frac{0.95 * Pi}{PB} * 40$$

PB

 <p>ESE Hospital San Rafael Yolombó Transformando vidas</p>	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-06
		Versión: 01
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Fecha de Aprobación: 28/06/2021
Páginas: 26 de 46		

Donde;

P= Puntaje por precio

Pi= Valor de las propuestas en estudio

PB= Precio Base

- Propuestas entre el 100% y el 105% del PB se evaluarán así:

$$P = \frac{PB}{Pi} * 40$$

Pi

Donde;

P= Puntaje por precio

Pi= Valor de las propuestas en estudio

PB= Precio Base

PROPUESTAS FUERA DEL RANGO 90%-105% DEL PRECIO BASE: Las propuestas con valor inferior al 90% del PB serán tratadas como ofertas artificialmente bajas (Art. 41 Manual GH-129); el Hospital requerirá explicación escrita. Si las razones no son objetivamente válidas, la propuesta será RECHAZADA. Las propuestas con valor superior al 105% del PB obtendrán CERO (0) puntos en el Factor 1, pero no serán rechazadas si el valor ofertado no supera el Presupuesto Oficial.


Previa a la evaluación de este factor la ESE deberá corregir aritméticamente las propuestas que presenten errores de sumas o multiplicaciones y si la corrección es mayor al 0,5% del valor ofertado, excluirá la propuesta.

4.5.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL (60/100)

4.5.2.1 GERENTE (20/100)

Con el propósito de garantizar la adecuada ejecución técnica, administrativa, ambiental y operativa del proyecto, la entidad otorgará hasta veinte (20) puntos al proponente que junto con su propuesta oferte y presente un **PROGRAMA DE GERENCIA** y que acredite dentro de su equipo de trabajo un **GERENTE DE PROYECTO**, conforme a los siguientes requisitos y condiciones:

El GERENTE DE PROYECTO OFERTADO para obtener la puntuación del factor de calidad deberá asistir a la socialización y visita en obra no obligatoria y anexar el certificado de asistencia del mismo profesional, la no presentación del certificado es causal de pérdida del puntaje, aunque la visita no es habilitante.

 <p>ESE Hospital San Rafael Yolombó Transformando vidas</p>	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-06
		Versión: 01
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Fecha de Aprobación: 28/06/2021
Páginas: 27 de 46		

REQUISITO DE FORMACIÓN DEL GERENTE DE PROYECTO

El profesional ofertado deberá acreditar:

a) Formación Académica

Título profesional en alguna de las siguientes áreas:

- Ingeniería Civil
- Ingeniería Ambiental
- Ingeniería Bioclimática

Adicionalmente, deberá acreditar título de posgrado en alguna de las siguientes áreas:

- Gerencia de Proyectos
- Gestión de Proyectos
- Administración de Proyectos
- Gerencia de Obras
- Gerencia de Construcción\
- Gerencia de la industria
- Sostenibilidad o medio ambiente
- O programas de posgrado afines relacionados con la dirección y gestión de proyectos civiles, industriales, petroleros entro otros afines a la infraestructura.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA GERENTE DE PROYECTOS

El profesional deberá acreditar experiencia específica como:

- Gerente de Proyecto,
- Director de Proyecto,
- Coordinador General de Proyecto,
- o cargos equivalentes de dirección en proyectos de construcción, adecuación, intervención o infraestructura.


La experiencia mínima exigida será de:

Treinta y seis (36) meses de experiencia específica en un contrato de un proyecto hospitalario de construcción de infraestructura, en los cuales se acredite una intervención de mínimo DIEZ MIL METROS CUADRADOS (10.000 m²)


4.5.2.2. PLAN DE GERENCIA (9/100)

El oferente deberá presentar plan de gerencia y hoja de vida del gerente en las siguientes condiciones:


PLAN DE GERENCIA DEBERA SER PRESENTADO Y TENER POR LO MENOS EL SIGUEINTE CONTENIDO, DE MANERA COHERENTE Y EN CONFORMIDAD CON EL PROYECTO

 <p>ESE Hospital San Rafael Yolombó Transformando vidas</p>	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-06
		Versión: 01
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Fecha de Aprobación: 28/06/2021
Páginas: 28 de 46		

- 1. INTRODUCCIÓN
- 2. OBJETIVOS
- 2.1. Objetivo General
- 2.2. Objetivos Específicos
- 2.3 GENERALIDADES
- 3. PROCESO DE INICIACIÓN
- 3.1. Gestión de la Integración. Iniciación
- 3.1.1. Acta de Constitución
- 3.1.2. Identificación de los interesados
- 4. PROCESO DE PLANIFICACIÓN
- 4.1. Gestión de la Integración. Planificación
- 4.1.1. Plan de Proyecto
- 4.2. Gestión del Alcance
- 4.2.1. Recopilar Requisitos
- 4.2.2. Definir Alcance
- 4.2.3. Crear EDT
- 4.3. Gestión del Tiempo
- 4.3.1. Definir Actividades
- 4.3.2. Secuenciar actividades
- 4.3.3. Estimar recursos
- 4.3.4. Desarrollar Cronograma
- 4.4. Gestión del Costo
- 4.4.1. Estimar Costos
- 4.4.2. Determinar Presupuesto
- 4.5. Gestión de Calidad
- 4.5.1. Planificar Calidad
- 4.6. Gestión de RRHH
- 4.6.1. Desarrollar plan de RRHH
- 4.7. Gestión de Comunicación
- 4.7.1. Planificar comunicaciones
- 4.8. Gestión del Riesgo
- 4.8.1. Planificar Riesgos
- 4.8.2. Identificar Riesgos
- 4.8.3. Análisis Cuantitativo de Riesgos
- 4.8.4. Análisis Cualitativo Riesgos
- 4.8.5. Análisis respuesta al Riesgo
- 4.9. Gestión de la Adquisición
- 4.9.1. Planificar Adquisiciones
- 4.10. Gestión de los Interesados
- 4.10.1. Planificar la participación de los interesados
- 5. PROCESO DE EJECUCIÓN
- 5.1. Gestión de la Integración. Ejecución

 <p>ESE Hospital San Rafael Yolombó Transformando vidas</p>	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-06
		Versión: 01
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Fecha de Aprobación: 28/06/2021
Páginas: 29 de 46		

- 5.1.1. Dirigir el Proyecto
- 5.2. Gestión de Calidad
- 5.2.1. Asegurar la Calidad
- 5.3. Gestión de RRHH
- 5.3.1. Adquirir el Equipo
- 5.3.2. Desarrollar el Equipo
- 5.3.3. Dirigir el Equipo
- 5.4. Gestión de Comunicación
- 5.4.1. Distribuir Información
- 5.4.2. Gestionar Interesados
- 5.5. Gestión de la Adquisición
- 5.5.1. Ejecutar Adquisiciones
- 6. PROCESO DE CONTROL
- 6.1. Gestión de la Integración. Control
- 6.1.1. Controlar el Trabajo
- 6.1.2. Controlar Cambios
- 6.2. Gestión de Alcance
- 6.2.1. Verificar Alcance
- 6.2.2. Controlar Alcance
- 6.3. Gestión de Tiempo
- 6.3.1. Controlar Cronograma
- 6.4. Gestión de Costo
- 6.4.1. Controlar Costos
- 6.5. Gestión de Calidad
- 6.5.1. Controlar Calidad
- 6.6. Gestión de Comunicación
- 6.6.1. Informar Desempeño
- 6.7. Gestión del Riesgo
- 6.7.1. Controlar Riesgos
- 6.8. Gestión de la Adquisición
- 6.8.1. Administrar Adquisiciones
- 6.9. Gestión de los Interesados
- 6.9.1. Controlar Participación de los Interesados
- 7. PROCESO DE CIERRE
- 7.1. Gestión de la Integración. Cierre
- 7.1.1. Cerrar Proyecto
- 7.2. Gestión de Adquisición
- 7.2.1. Cerrar Adquisiciones

 <p>ESE Hospital San Rafael Yolombó Transformando vidas</p>	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-06
		Versión: 01
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Fecha de Aprobación: 28/06/2021
Páginas: 30 de 46		

4.5.2.2 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE

Adicionalmente se le asignara 10 puntos quien con la misma certificación de un contrato exigida en el numeral 2.2.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA acredite experiencia que cumpla las siguientes condiciones:

Que el área intervenida acreditada sea igual o superior a dos (2) veces el área requerida es decir VENTICUATRO MIL METROS CUADRADOS (24.000 m²).

Que el valor presupuesto ejecutado acreditado sea igual o superior a dos (2) veces el valor del contrato es decir **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE (\$ 158.019.686.812)**.

Para efectos de validación, únicamente se tendrán en cuenta una certificación terminadas y liquidadas o certificadas como ejecutadas satisfactoriamente.

4.5.2.3. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1/100)

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).


Para esto debe presentar: i) el Formato – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección

4.6 ORDEN DE ELEGIBILIDAD PARA ACEPTACIÓN DE OFERTA

De acuerdo con el puntaje asignado a cada uno de los oferentes, se seleccionará la propuesta más favorable para **EL HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ**, para los efectos de la aceptación de la oferta.

El orden de elegibilidad para la aceptación de una oferta, se establecerá según el puntaje obtenido como resultado de la ponderación de todos los criterios de selección. El proponente de superior puntaje será calificado como el primer opcionado; el que haya obtenido el segundo puntaje será calificado como el siguiente opcionado y así sucesivamente.

En el evento de presentarse empate en el puntaje total de los factores de ponderación entre dos o más proponentes, el orden de elegibilidad se definirá por lo dispuesto en la ley 2069

 <p>ESE Hospital San Rafael Yolombó Transformando vidas</p>	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-06
		Versión: 01
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Fecha de Aprobación: 28/06/2021
Páginas: 31 de 46		

4.7. CONVOCATORIA DESIERTA

El Hospital San Rafael Yolombó declarará desierta la Convocatoria en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a los Términos de referencia o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del CONTRATISTA, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión.

4.8. PLAZO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Hospital cuenta con un plazo estipulado en la cronología del proceso para la elaboración de los estudios jurídicos, técnicos, económicos y financieros.

Consolidados los informes de evaluación de las ofertas, se pondrán a consideración de los proponentes, por cinco (5) días hábiles para que presenten las observaciones que estimen pertinentes a través del enlace del proceso que se creará tal fin.

En ejercicio de esta facultad, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

4.9. COMPETENCIA PARA LA ADJUDICACIÓN

Corresponde adjudicar la presente CONVOCATORIA PÚBLICA al Gerente de la ESE Hospital San Rafael previa evaluación del comité de contratación de la entidad.

4.10. PLAZO PARA ADJUDICAR

La adjudicación se efectuará de acuerdo a la naturaleza, objeto y cuantía dentro del término establecido en el cronograma del presente pliego.

En el evento de que por cualquier circunstancia no se adopte una decisión dentro de este término, LA ESE, podrá prorrogar dicho plazo antes de su vencimiento por un término no mayor a la mitad del inicialmente fijado.


Dentro del mismo término podrá declararse desierta la Convocatoria, por razones motivadas.

Contra la Resolución de adjudicación no proceden recursos por la vía gubernativa.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga por lo mismo, al Hospital San Rafael y al adjudicatario.

4.11. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate de propuestas, se aplicarán los criterios establecidos en la ley 2069 de 2020.

 <p>ESE Hospital San Rafael Yolombó Transformando vidas</p>	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-06
		Versión: 01
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Fecha de Aprobación: 28/06/2021
Páginas: 32 de 46		

CAPÍTULO 5

CONDICIONES GENERALES DE LA MINUTA DEL CONTRATO

5.1 CONTRATO

La ESE Hospital San Rafael Yolombó celebrará con el proponente adjudicatario, el contrato para la ejecución del objeto, fundamentándose en los Términos de referencia, los análisis técnicos, jurídicos, financieros y económicos de la propuesta.

5.2. OBJETO DEL CONTRATO

CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE YOLOMBÓ ETAPA 1 TORRE CLINICA DE YOLOMBÓ

5.3 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá presentar para la suscripción del contrato los siguientes documentos:

5.3.1 Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.

5.3.2 Original de la Garantía Única. Se deberán otorgar las garantías exigidas en la minuta del contrato.

5.4 DOMICILIO DEL CONTRATO

De conformidad con las normas legales vigentes, el lugar del cumplimiento del contrato o los contratos que se llegare(n) a celebrar, es La ESE Hospital San Rafael Yolombó, por lo tanto, todas las actividades judiciales a que hubiere lugar, deberán adelantarse en esta ciudad.


5.5 PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El perfeccionamiento y legalización del contrato, estará sujeto a lo establecido a las normas del derecho civil y comercial y las normas internas de la Entidad, como su manual contractual.

El Hospital San Rafael dispondrá hasta de Cinco (05) días a partir de la notificación del Acto de adjudicación, para elaborar y entregar el respectivo contrato al adjudicatario, quien dispondrá de cinco (05) días hábiles para devolverlo firmado, acompañado de los documentos exigidos para su legalización y ejecución.

5.6 GARANTÍA ÚNICA

PLAZO PARA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS – Art. 71 Manual GH-129: El adjudicatario dispondrá de DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO desde la suscripción del contrato para constituir las pólizas a favor de la E.S.E. Las garantías serán aprobadas mediante acto

	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-06
		Versión: 01
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Fecha de Aprobación: 28/06/2021
Páginas: 33 de 46		

administrativo del Gerente. Solo tras esa aprobación se suscribirá el Acta de Inicio y se desembolsará el anticipo.

El adjudicatario constituirá, a favor del Hospital San Rafael Yolombó, una garantía única, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente hasta la etapa de la liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo de amparo, debiendo reponerla cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros. Así mismo, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la garantía.

Las garantías deberán tener como beneficiario al Ministerio de Salud

5.6.1 EN QUÉ CONSISTEN LAS GARANTÍAS CONTRACTUALES


Las garantías consisten en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias.

Las garantías no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral, y sin perjuicio del coasegurado en el caso de las entidades aseguradoras, la garantía podrá ser expedida por una o más entidades legalmente facultadas para hacerlo.

Cuando ella sea compartida entre un establecimiento bancario y una aseguradora, la otorgada por cada una podrá constar en documento separado, en el cual se identificarán con precisión las obligaciones y montos respaldados por cada garante, quienes serán solidarios, salvo pacto en contrario, según previsión del artículo 16 del Decreto 679 de 1994.

5.6.2 RIESGOS QUE CUBRE

RIESGO	AMPARO	COBERTURA	VIGENCIA
Precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista (incumplimiento, fraude, infidelidad, retrasos.)	De cumplimiento general del contrato.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato más 6 meses

	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-06
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 28/06/2021
TÉRMINOS DE REFERENCIA		Páginas: 34 de 46

Precaver que EL CONTRATISTA no cumpla con las obligaciones contraídas con el personal que utilice para la ejecución del contrato.	De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.	5% sobre el valor total del contrato y adiciones	Plazo + 3 años
Garantizar la calidad y estabilidad de la obra ejecutada por el contratista.	De estabilidad y calidad de la obra.	30% del valor del contrato	5 años a partir del recibo de las obras
Por las actividades en la realización de la obra se precave el daño a terceros y el pago por daños a éste	De responsabilidad civil extracontractual.	5% del valor del contrato	Plazo del contrato

5.7 PAGOS


Para efectuar los pagos, la factura o documento equivalente será recepcionada en la Tesorería de la entidad, sin embargo, EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta que para su radicación deben tramitarse el recibo a satisfacción por parte de LA INTERVENTORÍA, quien debe garantizar la verificación del pago de los aportes a la seguridad social, entre otros trámites requeridos en el contrato.

Como consecuencia, la factura o documento equivalente deberá ser entregada a LA INTERVENTORÍA designada por LA ESE con la suficiente antelación, de tal forma que le permita a esta realizar el traslado a la Administración para adelantar los trámites inherentes propios para radicar la cuenta antes de las fechas estipuladas.

El recibo a satisfacción que debe adjuntarse a la factura o documento equivalente, será elaborado por LA INTERVENTORÍA y deberá contar con el visto bueno de la supervisión interna designada por parte de la Entidad.

5.8 REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS FACTURAS

- Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo las normas fiscales vigentes establecidas en el del Estatuto Tributario.

 <p>ESE Hospital San Rafael Yolombó Transformando vidas</p>	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-06
		Versión: 01
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Fecha de Aprobación: 28/06/2021
Páginas: 35 de 46		

- En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, así como el nombre del interventor designado o funcionario responsable.
- Detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está vendiendo o prestando.
- Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse a la supervisión interna designada por LA ESE.
- Las facturas o documentos equivalentes deberán entregarse a la Administración, para su respectivo trámite, durante el mismo mes de su expedición.
- Cuando se haya entregado anticipo, deberá especificarse en la factura o documento equivalente el porcentaje del valor del contrato que fue entregado por este concepto.

5.9 PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

El contrato estatal es *intuito personae* y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del Hospital San Rafael quien tiene la potestad legal para celebrarlo.


5.10 INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

El Hospital San Rafael Yolombó, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato celebrado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

5.11 CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, el Hospital San Rafael Yolombó, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por

 <p>ESE Hospital San Rafael Yolombó Transformando vidas</p>	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-06
		Versión: 01
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Fecha de Aprobación: 28/06/2021
Páginas: 36 de 46		

terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

La caducidad del contrato puede aplicarse hasta el momento en que venza la posibilidad de liquidarlo unilateralmente por parte de la Gerencia.

5.12 CONTRATOS ADICIONALES

El contrato no podrá adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. La adición del mismo requerirá recomendación previa del Comité Asesor en Contratación.

5.13 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al CONTRATISTA o al Hospital, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables a La Interventoría o al Hospital, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el CONTRATISTA y avalada por LA INTERVENTORÍA, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra el Hospital por no haberlas constituido o mantenido vigentes.

5.14 DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS


Al adjudicatario se le devolverá el original de la garantía de seriedad de la propuesta, cuando esté perfeccionado el contrato. A quienes quedaron en segundo y tercer lugar se les devolverá tres (3) meses después de la adjudicación, o al perfeccionarse el contrato si ello ocurriera antes, a menos que manifiesten no tener interés en la adjudicación. A los demás proponentes dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación, solicitando por escrito su deseo de retirarlas.

5.15 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato celebrado con el proponente seleccionado, será objeto de liquidación de conformidad con los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.

5.16 MULTAS

En el evento en que EL CONTRATISTA incurriera en mora o deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna(s) de las obligaciones contraídas por el contrato, se acuerdan

	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-06
		Versión: 01
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Fecha de Aprobación: 28/06/2021
Páginas: 37 de 46		

multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra EL HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ.

El valor de las multas, no podrá exceder del cinco por mil (5 x 1000) del valor total del contrato cada vez que se impongan.

Para la imposición de las multas, EL HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ, dará aplicación al debido proceso.

Una vez obtenida la declaratoria de incumplimiento, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la garantía de cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente.

5.17 FUERZA MAYOR

EL CONTRATISTA quedará exento de toda responsabilidad por dilación u omisión en el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando dichos eventos ocurran por causa constitutiva de fuerza mayor, debidamente comprobada, por fuera del control del CONTRATISTA y que no implique falta o negligencia de éste o de su personal.

Para efectos del contrato, solamente se considerarán como causas constitutivas de fuerza mayor las que se califiquen como tales de acuerdo con la legislación colombiana.


En el caso de fuerza mayor que afecte el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, EL CONTRATISTA tendrá derecho a la ampliación del plazo contractual.

Los inconvenientes de fuerza mayor deberán informarse al Hospital San Rafael por el medio más rápido posible, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al momento en que hayan iniciado o se hayan presentado; dentro de los diez (10) días calendarios siguientes. LA INTERVENTORÍA suministrará al Hospital San Rafael Yolombó todos los detalles del hecho constitutivo de fuerza mayor y la documentación certificada que la Entidad pueda requerir.

Las suspensiones debidas a demoras en la adquisición de los equipos o daños en los mismos, a circunstancias de ocurrencia común de estos trabajos de la misma naturaleza de las contempladas en este contrato, a huelgas de su personal de trabajadores resultantes de convenios laborales, a la falta de cooperación del CONTRATISTA para resolver peticiones justas de sus trabajadores o cualquier otra suspensión que ordene LA INTERVENTORÍA por razones técnicas o de seguridad, no se consideran como fuerza mayor y no darán lugar a indemnización ni a ampliación en el plazo estipulado.

5.18 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

La Supervisión del contrato, su control administrativo, legal y financiera, orientada al desarrollo oportuno e idóneo del proyecto estará a cargo LA INTERVENTORÍA contratada

 <p>ESE Hospital San Rafael Yolombó Transformando vidas</p>	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-06
		Versión: 01
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Fecha de Aprobación: 28/06/2021
Páginas: 38 de 46		


por LA E.S.E., así como por la SUPERVISIÓN INTERNA designada por LA E.S.E. la cual estará en cabeza de la SUBGERENCIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, y de la SUBGERENCIA DE GESTIÓN SERVICIOS DE SALUD.

Las funciones y atribuciones tanto de la supervisión interna designada por LA E.S.E., así como de LA INTERVENTORÍA serán las siguientes:

- a) Coordinar con EL CONTRATISTA el buen éxito de la ejecución contractual.
- b) Exigir el cumplimiento del contrato y de las especificaciones en todas sus partes.
- c) Atender y resolver toda consulta.
- d) Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes y presentarlos a la consideración de LA E.S.E.
- e) Decidir sobre los cambios sustanciales en las especificaciones.
- f) Verificar los productos suministrados por EL CONTRATISTA, sus valores y aprobar la factura de cobro.
- g) Analizar, aprobar y/o rechazar los análisis de precios extra que presente EL CONTRATISTA.
- h) Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad requeridas, uso de implementos de protección, control de protocolos y procesos de ejecución y todo aquello que minimice la posibilidad de accidentalidad o deterioro de la salud ocupacional.
- i) Expedir las certificaciones correspondientes sobre el cumplimiento parcial y/o total de EL CONTRATISTA y producir informes sobre el adelanto y sobre las incidencias en el desarrollo del contrato para información y consideración de LA E.S.E., de manera que se vigilen los posibles riesgos de transgresión de normas administrativas y legales.
- j) Verificar los informes detallados que entregue EL CONTRATISTA, relacionado con las actividades efectivamente realizadas.
- k) En general, todas las demás atribuciones que la ley, este contrato y las especificaciones del mismo consideren como potestativas del supervisor contractual y las adicionales que a bien tenga delegarle la Gerencia de LA E.S.E.


Todas las instrucciones, órdenes, autorizaciones y sugerencias que LA INTERVENTORÍA imparta deberán constar por escrito, en cuyo caso serán consideradas directamente por LA E.S.E.

EL CONTRATISTA deberá proceder al acatamiento de las instrucciones, tal como se estipula en este documento. El control a que se refiere esta cláusula, no aminora en

	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-06
		Versión: 01
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Fecha de Aprobación: 28/06/2021
Páginas: 39 de 46		

ningún grado la responsabilidad de EL CONTRATISTA ni su autoridad en la dirección de los procesos.

LA E.S.E. se reserva el derecho de realizar eventuales cambios en la supervisión contractual si lo considera necesario para sus intereses, sin que por esto EL CONTRATISTA pueda ejercer ningún reclamo al respecto.

 <p>ESE Hospital San Rafael Yolombó Transformando vidas</p>	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-06
		Versión: 01
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Fecha de Aprobación: 28/06/2021
Páginas: 40 de 46		

ANEXOS

FORMATOS PARA RESPONDER LOS TÉRMINOS

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

- Utilice procesador de palabras o máquina de escribir.
- Responda todas las preguntas y sea preciso en sus respuestas.
- Elabore una tabla de contenido, con la referencia exacta de la página donde se encuentra el tema o documento incluido en la propuesta.
- Tanto el original como la copia de la propuesta, deberán entregarse debidamente foliados y legajados.

FORMATOS

Diligenciar los formatos de acuerdo a los modelos descritos:


1. Carta de presentación de la propuesta (Formato 1)
2. Resumen económico (Formato 2)
3. Certificado del pago de los aportes (Formato 3)
4. Declaración de multas y sanciones (Formato 4)
5. Formato de discapacidad
6. Resumen Calculo Administración y Utilidad AU(Formato 6) libre para cada proponente
7. APUS libre para cada proponente
8. Aceptación de la forma de pago libre para cada proponente


JUAN FERNANDO RIVERA USUGA
 Gerente


HUBER ANDRES YEPES PIEDRAHITA
 Subgerente Gestión Administrativa y Financiera


JOSE LUIS ALVARINO VASQUEZ
 Jefe oficina asesora de planeación


JOHN ALEJANDRO ESCOBAR OROZCO
 Subgerente Gestión Servicios de salud

	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-06
		Versión: 01
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Fecha de Aprobación: 28/06/2021
Páginas: 41 de 46		

FORMATO 1

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Utilice papel membretado)

Ciudad y fecha

Señores

HOSPITAL SAN RAFAEL DE YOLOMBÓ

Gerencia General


Yolombó (Ant.)

El suscrito _____, identificado con la C.C. _____ en nombre de _____, de acuerdo con las reglas que se estipulan en el Términos de referencia y demás documentos de la CONVOCATORIA PRIVADA, cuyo objeto es _____, me permito presentar la siguiente propuesta.

En caso de que me sea adjudicada, me comprometo a firmar el contrato correspondiente y a cumplir todas las obligaciones señaladas en el Términos de referencia y en mi propuesta.

Declaro así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de la presente licitación y acepto todos los requisitos contenidos en el Términos de referencia.
4. Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y demás normas sobre la materia.
5. Que ofrezco entregar las cantidades que figuran en el cuadro de precios y valor total de la oferta.
6. Que el suscrito y la sociedad que represento se comprometen a entregar a satisfacción del Hospital San Rafael, en las fechas indicadas, el objeto de la Selección.
7. Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente licitación.
8. Que los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia de la Selección y el contrato.

 <p>ESE Hospital San Rafael Yolombó Transformando vidas</p>	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-06
		Versión: 01
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Fecha de Aprobación: 28/06/2021
Páginas: 42 de 46		

9. Que la presente oferta no tiene información reservada *
10. Que no me encuentro inscrito en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. (En caso de estarlo deberá aportar dicho certificado, así el objeto para el cual se presenta no lo requiera)
11. Que no será necesario emplear personal adicional como resultado de la ejecución del contrato. (En caso contrario diligencie el formato 4)

Proponente: _____ Nit: _____

Correo electrónico: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____

Nombre Representante legal del proponente: _____


Dirección: _____ Teléfono: _____

Documento de identificación: _____

Firma del Representante legal: _____

Firma del Ingeniero(a) (Aval, en caso de ser necesario): _____

Nota: * Si el proponente cuenta con información reservada deberá detallarla.

 <p>ESE Hospital San Rafael Yolombó Transformando vidas</p>	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-06
		Versión: 01
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Fecha de Aprobación: 28/06/2021
Páginas: 43 de 46		

FORMATO 2

RESUMEN ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA OFERTA


CONVOCATORIA PUBLICA: _____

Objeto: _____

Proponente: _____

FIRMA:

Cédula:

 <p>ESE Hospital San Rafael Yolombó Transformando vidas</p>	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-06
		Versión: 01
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Fecha de Aprobación: 28/06/2021
Páginas: 44 de 46		

FORMATO 3

CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES

Ciudad y fecha

Señores

HOSPITAL SAN RAFAEL

ASUNTO: Carta de certificación de pago de aportes

Por medio de la presente me permito certificar que la firma que represento se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de compensación Familiar.


Atentamente,

NOMBRE:

FIRMA:

CARGO:

Nota: Este documento deberá ser firmado por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con lo requerimientos de ley o por el Representante Legal.

 <p>ESE Hospital San Rafael Yolombó Transformando vidas</p>	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-06
		Versión: 01
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Fecha de Aprobación: 28/06/2021
Páginas: 45 de 46		

FORMATO 4

Ciudad y fecha

Señores

HOSPITAL SAN RAFAEL


Ciudad

Asunto: Declaración de multas y/o sanciones

Yo _____ identificado con cédula de ciudadanía _____ y representante legal de _____, declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos tres (3) años.

Cordialmente,

Nombre, Apellidos o Razón Social

 <p>ESE Hospital San Rafael Yolombó Transformando vidas</p>	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-06
		Versión: 01
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Fecha de Aprobación: 28/06/2021
Páginas: 46 de 46		

FORMATO 5 – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

(Criterio de asignación de puntaje)

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT] certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del Proceso de Contratación es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas con discapacidad en la planta de personal

[El proponente para acreditar el número de personas con discapacidad en su planta de personal, deberá aportar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]